



GUIA INFORMATIVA SOLICITUD DE AYUDAS DE SUBSISTENCIA 2025

1) REQUISITOS

- Tener nacionalidad española.
- Encontrarse de alta en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en La Habana.
- Carecer de medios de subsistencia.
- Ser menor de 18 años, mayor de 65 años o, teniendo entre 18 y 65 años, estar incapacitado para el trabajo.
- No percibir otra ayuda de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Cuba o de cualquier Comunidad Autónoma española.

2) INCOMPATIBILIDAD DE ESTAS AYUDAS

El interesado no podrá obtener una ayuda de subsistencia del Consulado General de España en La Habana si percibe o en el presente ejercicio ha solicitado otra ayuda de cualquier clase (ayudas y pensiones de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Cuba, ayudas de las Comunidades Autónomas españolas, ayuntamientos u otras ayudas del Consulado General de España en La Habana).

Tampoco pueden obtenerlas dos miembros de una misma unidad familiar, ni aquellos solicitantes cuyo ingreso per cápita del núcleo familiar sea superior al mínimo de subsistencia anual.

3) PLAZO DE ENTREGA DE LA SOLICITUD

El plazo de entrega de las solicitudes finaliza el día 17 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

Recuerde que **debe presentar su solicitud en persona**, no siendo admisibles las remitidas por representante ni por correo postal.

4) CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deben ser cumplimentadas y entregadas **POR EL SOLICITANTE, EN PERSONA**, en el Consulado General de España o en los Viceconsulados Honorarios de España en Camagüey, Santa Clara y Santiago de Cuba.

- En el Consulado General de España en La Habana, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 10:00 horas (ventanilla nº3 de la calle Zulueta). El 17 de junio el horario será de 9:00 a 12:00 horas.
- En los Viceconsulados Honorarios de España en Camagüey, Santa Clara y Santiago de Cuba.

La presencia física del solicitante en la demarcación consular es requisito imprescindible para la posible concesión de la ayuda. Por ello, los interesados **deben acudir personalmente al Consulado General o Viceconsulados Honorarios para presentar su solicitud**, no siendo admisibles las solicitudes presentadas por representante o a través de correo postal o electrónico.

Puede descargar los documentos de solicitud en el siguiente enlace:

https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lahabana/es/Comunicacion/Noticias/Documents/Planillas_ayuda_202025.pdf

5) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- 1.- Cuestionario complementario sobre ayudas de subsistencia, cumplimentado y firmado.
- 2.- Dos ejemplares de la Solicitud de ayuda de subsistencia, cumplimentados y firmados.
- 3.- Dos ejemplares de la Declaración de ingresos, cumplimentados y firmados.
- 4.- Fotocopia del Carné de Identidad cubano.
- 5.- Fotocopia, que incluya todas las páginas, de la libreta de abastecimiento.
- 6.- Chequera/talonario de la pensión o asistencia social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban alguna clase de pensión.
- 7.- Certificado del centro de trabajo que indique el salario anual percibido por cada miembro de la unidad familiar.

- 8.- Si reciben ayuda de sus hijos u otros familiares: declaración firmada por el familiar indicando el importe recibido anualmente y fotocopia de su Carné de Identidad.
- 9.- Los solicitantes menores de 65 años que estén incapacitados para el trabajo deben aportar una fotocopia, por ambas caras, del modelo de "Solicitud de Peritaje Médico para expediente de Seguridad Social" expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El documento debe acreditar el tipo de incapacidad que padece y el grado de la misma.

6) ASPECTOS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS IMPRESOS

- Lea detenidamente esta guía y entregue la documentación completa.
- No deje de firmar ningún documento, donde aparezca la "X" o "Fdo:". Los solicitantes que no puedan o no sepan firmar deben comparecer ante notario y estampar ante este sus huellas digitales en los documentos, haciendo constar el notario que las huellas estampadas son las del solicitante. Esta comparecencia también puede realizarse en nuestras oficinas.
- En la Declaración de Ingresos debe incluir todos los ingresos percibidos. Las ayudas familiares de los hijos u otros familiares deben ser incluidas y cuantificadas.
- Las personas que cobren su pensión utilizando tarjetas magnéticas deben dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social o a la Sucursal Bancaria donde cobren y solicitar un certificado donde conste el monto mensual de la pensión.
- Con objeto de garantizar y agilizar la comunicación, en el "CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO AYUDAS DE SUBSISTENCIA" deberá indicar un número de teléfono móvil donde pueda recibir SMS.
- Cuando en la libreta de abastecimiento se encuentren personas que no conviven en el núcleo familiar, debe aportar una declaración del familiar, firmada, indicando la dirección en la que reside y fotocopia del carnet de identidad del familiar.
- Cuando en el núcleo familiar hay personas que están en edad laboral y no reciben ingresos deben aportar:
 - Si están enfermos, certificado médico actual.
 - Si están estudiando, carta del centro de estudios o fotocopia del carné de estudiante.
 - Si están en el servicio militar general, fotocopia del carné de recluta.
 - Si no es ninguna de las anteriores, deben aportar declaración del familiar, firmada, y fotocopia del carné de identidad del familiar.

GRATUIDAD: Todos los trámites y los documentos son GRATUITOS, por lo que no se debe pagar cantidad alguna a ninguna persona que lo requiera.

Si así ocurriera, puede comunicarlo a este Consulado General, para poder adoptar las medidas que correspondan. Por otro lado, le rogamos que tome precauciones para evitar la cesión de datos personales a desconocidos y exponerse a fraudes.